



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN N° 187 DE 2018

2º SET. 2018

“Por la cual se determina el valor de la tasa de algunos trámites del Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ, brindados por la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales no se encuentran señalados en la Resoluciones No. 405 del 30 de octubre de 2009 y 516 del 15 de diciembre de 2009, y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD.

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las señaladas el Artículo 8 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, Artículo 1 de la Resolución 201 de 2004, literal b) del artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C, Artículo 4, literales b) y k) de la Decreto 567 de 2006 y el parágrafo del Artículo 3 del Decreto Distrital 258 de 2007.

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, establece que la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT deberá estar garantizada con el cobro de las tarifas para el manejo de la información contenida en el mismo, la cual será de carácter público.

Que el artículo 105 del Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, creó la Secretaría Distrital de Movilidad, y el artículo 108 ídem dispuso que será un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto 567 de 2006, adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Movilidad.

Que el parágrafo del artículo 3 del Decreto No.258 de 2007, *“Por el cual se adoptan unas medidas administrativas para la liquidación del FONDATT en liquidación”*, establece que la función que tenía la Junta Directiva del FONDATT, en cuanto a la determinación de los valores de los servicios que presta la Entidad, corresponden a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante Resolución No. 201 de 2004, se determinó el valor de las tasas para los servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., estableciendo que se liquidarán en SMDLV para el año 2004 y siguientes, y se incrementarán en adelante de acuerdo con el Salario Mínimo indicado por el Gobierno Nacional en cada vigencia.

Que los Artículos 7 y 8 de la Ley 1005 del 19 de enero de 2006 establecieron los criterios, el método y sistema para la determinación de las tarifas que se cobrarán a los usuarios por concepto de inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros señalados en el Código Nacional de Tránsito o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución Número 0003944 del 6 de septiembre de 2018, *“Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios de Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT”*, señaló: *“(…) mediante memorando 20184010116783 de 2018, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 187 DE 2018

20 SET. 2018

“Por la cual se determina el valor de la tasa de algunos trámites del Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ, brindados por la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales no se encuentran señalados en la Resoluciones No. 405 del 30 de octubre de 2009 y 516 del 15 de diciembre de 2009, y se dictan otras disposiciones”

Transporte a través del Coordinador del Grupo RUNT, remitió a la Oficina Asesora Jurídica, el presente acto administrativo para su expedición y manifestó: (...)

“Que la Interventoría REDCOM Ltda., a través de los oficios RUNT-RDC-MT-1163-2018 radicado en el Ministerio con el número 20183210407812 de/5 de julio de 2018 y RUNT - RDC-MT-1185-2018 del 24 de agosto de 2018, presentó el resultado obtenido en el cálculo del factor porcentual para la actualización tarifaria definida como remuneración de los servicios prestados por el concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión No. 033 de 2007, para la sostenibilidad del Sistema RUNT en el periodo 2018 - 2019 y modificó el nombre de los trámites consecutivos 56 inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada” y 57 “Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada”, así como el nombre del trámite con consecutivo 118 “Expedición, control y registro en línea de la planilla única de viaje ocasional para los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículo taxi, de pasajeros por carretera y mixto” y el valor a cobrar de acuerdo con la Resolución 2433 del 22 de junio de 2018.”

Que el Ministerio de Transporte, en el Artículo Primero de la Resolución idem, resolvió actualizar las tarifas para la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito RUT, de conformidad con lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión 033 de 2007 suscrito con dicha Concesión, incluyendo las de los Servicios del Registro Único Nacional de Tránsito, e indicando en el acápite - *Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ, Orden 56*, que la tarifa de 13,700 se debe aplicar a la inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada, y en el acápite - *Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ, Orden 57*, que la tarifa de 1.900 se debe aplicar a la Modificación de datos de inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada.

Que mediante Resolución No. 405 del 30 de octubre de 2009, la Secretaría Distrital de Movilidad estableció el valor de las tasas para los trámites de los Registros Distritales que presta esta Entidad, de conformidad con la Entrada en vigencia del RUNT.

Que mediante Resolución No. 516 del 15 de diciembre de 2009, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó el valor de las tasas de otros trámites de los Registros Distritales que presta la Secretaría Distrital de Movilidad, no señalados en la Resolución No. 405 del 30 de octubre de 2009 y se aclaró otros.

Que en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Transporte en la Resolución Número 0003944 del 6 de Septiembre de 2018 ya citada, la Secretaría encuentra necesario establecer el valor de la tasa de los servicios (i) Inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada y (ii) Modificación de datos de inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada del “*Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ*”, brindados por la Entidad, los cuales no se encuentran señalados en las Resoluciones No. 405 del 30 de octubre de 2009 y No. 516 del 15 de Diciembre de 2009.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN N° 187 DE 2018

20 SET. 2018

“Por la cual se determina el valor de la tasa de algunos trámites del Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ, brindados por la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales no se encuentran señalados en la Resoluciones No. 405 del 30 de octubre de 2009 y 516 del 15 de diciembre de 2009, y se dictan otras disposiciones”

Que dado que, en virtud del Contrato de Concesión 071 de 2007, los servicios administrativos de los Registros Distrital Automotor, de Conductores y Tarjetas de Operación son prestados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Concesionario Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, la tasa de los servicios (i) Inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada en RUNT y (ii) Modificación de datos de inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada en RUNT, del “Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ”, debe corresponder a los costos operacionales y administrativos justificados por el Concesionario a través de los oficio 2.0645.18 de 17 de Septiembre de 2018, radicado SDM:309838 de 17 de Septiembre de 2018 y alcance 2.0657.18 de 19 de septiembre de 2018, radicado SDM:313628 de 19 de Septiembre de 2018), a razón de \$1.900 pesos, tanto para la inscripción como para la modificación de datos de la inscripción de personas naturales y jurídicas públicas y privadas ante el RUNT, que fueron calculados con fundamento en los siguientes ítem:

- Costo de servicios bancarios
- Costo de sistema de comunicaciones para la interacción y transmisión de la información.
- Costo de desarrollos de software y costos de equipos tecnológicos.

Que la interventoría del Contrato de Concesión 071 de 2007 suscrito con el Consorcio SIM, mediante oficio JAHV-SDM-0590-2018 de 19 de septiembre de 2018, radicado SDM: 313923 de 19 de septiembre de 2018, consideró razonables y ajustados al valor real, los costos calculados por el Consorcio para dar cumplimiento a la Resolución 3944 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Determinar el valor de la tasa de los trámites (i) Inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada en RUNT y (ii) Modificación de datos de inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada en RUNT, del “Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ”, prestados por la Secretaría Distrital de Movilidad, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

ID	TRÁMITE	VALOR DE LA TASA PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EN SMDLV
1	Inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada, en RUNT	0,07296 SMDLV
2	Modificación de datos de inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada en RUNT	0,07296 SMDLV





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN N° 187 DE 2018

“Por la cual se determina el valor de la tasa de algunos trámites del Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ, brindados por la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales no se encuentran señalados en la Resoluciones No. 405 del 30 de octubre de 2009 y 516 del 15 de diciembre de 2009, y se dictan otras disposiciones”

PARAGRAFO. Esta tasa se liquidará en SMDLV, y la tarifa se incrementará en adelante de acuerdo con el Salario mínimo establecido por el Gobierno Nacional para cada vigencia.

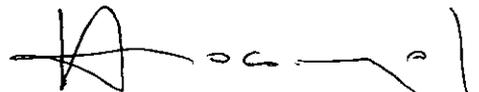
ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la tarifa para los usuarios de los servicios - Inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada y - Modificación de datos de inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada del *Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que prestan Servicios al Sector Público — RNPNJ*, de que trata la Resolución Número 0003944 del 6 de Septiembre de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte, producto de sumar el valor de la tasa de que trata el artículo Primero ídem, y la tarifa de estos servicios establecida por el Ministerio de Transporte para el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

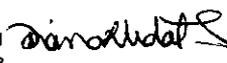
ID	TRÁMITE	VALOR DE LA TASA PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD EN SMLMV	COSTO RUNT DEL TRÁMITE, ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN PESOS.	TOTAL TARIFA PARA EL USUARIO DEL TRÁMITE (TASA SDM + TARIFA RUNT EN PESOS, PARA LA VIGENCIA 2018
1	Inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada, en RUNT	0,07296 SMDLV	\$13.700	\$ 15.600
2	Modificación de datos de inscripción de persona natural y jurídica, pública o privada en RUNT	0,07296 SMDLV	\$ 1.900	\$ 3.800

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 20 SET. 2018


JUAN PABLO BOCAREJO SUESCUN
Secretario Distrital de Movilidad

Aprobó: Carolina Pombo Rivera – Directora de Asuntos Legales 
Diana Lucía Vidal Caicedo – Subsecretaria de Servicios para la Movilidad 
Laura Sofía Carvajal de León – Directora de Servicio al Ciudadano 
Revisó: Paulo Andrés Rincón Garay – Abogado Asesor Contratista Dirección de Asuntos Legales
Proyectó: Luz Dary Buitrago Buitrago – Profesional Especializada Dirección de Servicio al Ciudadano 
Sandra Jenny Hernández Vera – Profesional Especializada Dirección de Servicio al Ciudadano 